

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA (UDE) Y LA ASOCIACIÓN GENERAL DE
AUTORES DEL URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo, el 7 de setiembre de 2020; POR UNA PARTE: la UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA, (en adelante UDE) representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración, Prof. Dr. (HC) Jorge Abuchalja y por el Señor Rector, Cr. Roberto Brezzo, con domicilio en Soriano 959, Montevideo y POR OTRA PARTE: la Asociación General de Autores del Uruguay (en adelante AGADU), representado por su Presidente, Sr. Alexis Buenseñor y el Secretario General, Sr. Diego Drexler, con domicilio en Canelones 1122 Montevideo, acuerdan en celebrar el siguiente convenio.

Primero

Las partes convienen poner en vigencia a partir del día de la firma de este acuerdo, un marco de cooperación recíproca a efectos de elevar el nivel moral e intelectual del ser humano promoviendo la libertad de conciencia, tolerancia y educación laica.

Segundo

En ese marco, UDE otorgará a los socios y funcionarios de AGADU (todos ellos en adelante llamados los beneficiarios) un descuento del 50% como beneficio para sus cursos, Tecnicaturas y 40% para Carreras Universitarias, Postgrados y Maestrías correspondiente a las Facultades de: Ciencias Empresariales, Ciencias Jurídicas, Diseño y Comunicación, Educación e Ingeniería, así como para la oferta académica de la Escuela de Desarrollo Empresarial; para el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias, los descuentos serán: Carreras Técnicas, 30 % y en Carreras de Grado y Postgrados un 25 %; para el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, los descuentos serán de un 25% para sus Licenciaturas y Diplomados.

El descuento otorgado se mantendrá hasta la finalización de la carrera.

Tercero

El beneficio establecido en el artículo segundo regirá para beneficiarios que se inscriban en cursos de la UDE a partir de la vigencia de este convenio, no siendo aplicable a alumnos ya inscriptos en la misma. Para el caso de que los beneficiarios no cumplan con su obligación de pago, UDE podrá dejar sin efecto y en cada caso oportunamente el beneficio otorgado.

Cuarto

AGADU no tendrá responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que los beneficiarios hayan asumido o asuman con la UDE en razón de éste convenio, siendo de cargo de los beneficiarios el costo de los cursos, Tecnicaturas, Carreras Universitarias, Postgrados y Maestrías, cuyo pago se realizará a UDE sin intermediación de AGADU.



Quinto

AGADU y la UDE se comprometen a dar la más amplia difusión de este convenio y de los beneficios que el mismo otorga a los beneficiarios señalados en el artículo segundo, a través de Mailings especiales, publicaciones (revistas boletines, etc.) o a través de reuniones informativas, entre otros medios, a fin de asegurar la mejor utilización del convenio.

Sexto

El presente convenio tendrá un plazo de duración de 2 años a contar desde su firma, renovable automáticamente por un período igual de duración. Sin perjuicio de lo cual, las partes contratantes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa dar por rescindido el mismo.

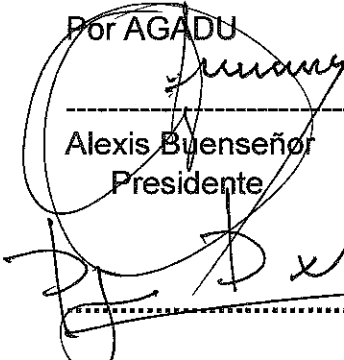
Séptimo

La rescisión del presente convenio no cancelará el beneficio de aquellos alumnos que a la fecha de la rescisión estén cursando en UDE y hayan usufructuado el mismo durante su vigencia, encontrándose al día con el pago sus obligaciones.

Octavo

Las partes constituyen domicilio especial el declarado en la comparecencia y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio de comunicación.

Por AGADU



Alexis Buenseñor
Presidente

Sr. Diego Drexler
Secretario General

Por Universidad de la Empresa



Prof. Dr. (HC) Jorge Abuchalja
Presidente



Cr. Roberto Brezzo
Rector